

**VISTO:**

El Expediente N° 2068/07, iniciado por la Secretaria de Acción Social solicitando la creación y puesta en funcionamiento del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño en el Marco de la Ley N° 13.298; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto de este sistema es la promoción y protección integral de los derechos del niño, garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento legal vigente.

Que los Servicios Locales, tienen por función facilitar que el niño que tenga amenazados o violados su derechos, pueda acceder a los programas y planes disponibles en la comunidad, buscando la alternativa que evite la separación del niño de su familia o personas encargadas de su cuidado personal.

Que corresponde solicitar la autorización del Departamento Deliberativo para crear y poner en funcionamiento el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 4439**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear y poner en funcionamiento el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, en el marco de la Ley N° 13.298, cuya función es facilitar que el niño que tenga amenazados o violados su derechos, pueda acceder a los programas y planes disponibles en la comunidad, buscando la alternativa que evite la separación del niño de su familia o personas encargadas de su cuidado personal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.**